



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1196/2023**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 67/2022, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, la Resolución SAGyP N° 442/2023 y la SITRAJU-CABA NOTA 23/23 y el TEA N° A-01-00028966-9/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SITRAJU CABA) realizó una propuesta para colaborar en el proceso de digitalización de expedientes judiciales. En particular, ofrece la colaboración y participación activa del personal de la Mesa Receptora de Escritos en las tareas que atañen al proceso de digitalización.

Que asimismo, SITRAJU CABA propone poner a disposición, para dichas tareas, personal capacitado de la Mesa Receptora de Escritos a los fines de brindar orientación y asistencia a los ciudadanos y/o litigantes que se acerquen con dudas o consultas generales sobre procesos iniciados, intimaciones de pago, forma de inscripción o manera de hacer presentaciones en el portal del litigante, radicación de los expedientes, cuestiones de mero trámite y/o cualquier consulta que no genere intromisión en el expediente ni asesoramiento jurídico.

Que, a través de la Resolución CM N° 67/2022, el Plenario de Consejeros encomendó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto el resguardo de todos los expedientes físicos, tanto administrativos como jurisdiccionales, que hayan sido digitalizados, como también cualquier otro expediente físico jurisdiccional, en el caso que cada dependencia del Poder Judicial así lo requiera. En consecuencia, por Resolución SAGyP N° 442/2023, esa Secretaría aprobó el “Protocolo de Resguardo Físico de Expedientes y Actuaciones Administrativas y Jurisdiccionales”.

Que en tanto, por Resolución CM N° 68/2022 se reemplazó el Anexo I de la Resolución CM N° 238/2020 “Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales”, por el Anexo I “Protocolo de Digitalización de Expedientes Jurisdiccionales del Poder Judicial de la CABA” que forma parte integrante de esa Resolución y se encomendó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial la aprobación del circuito administrativo y operativo por el cual se implemente el Protocolo en cuestión, lo cual cumplimentó a través de la Resolución SAGyP N° 178/2022.

Que el “Protocolo de Digitalización de Expedientes Jurisdiccionales del Poder Judicial de la CABA” establece los lineamientos principales que deberán cumplirse para la digitalización de expedientes judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende que la propuesta de SITRAJU CABA coadyuvaría en el proceso de digitalización de expedientes judiciales sin erogación presupuestaria alguna para este Consejo, brindando mayor personal con conocimiento de los fueros en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) dedicado a la tarea. A mayor abundamiento, consideró oportuno extender esa colaboración a las tareas previstas en el “Protocolo de Resguardo Físico de Expedientes y Actuaciones Administrativas y Jurisdiccionales”.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.5889 establece en su artículo 1° que *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que en virtud de lo expuesto, y al amparo de la Resolución CM N° 1046/2011, esta Presidencia entiende conveniente autorizar que el personal de la Mesa Receptora de Escritos colabore y participe en el proceso de digitalización prestando funciones en las Islas de Digitalización, de acuerdo a lo establecido en el “Protocolo de Digitalización de Expedientes Jurisdiccionales del Poder Judicial de la CABA” aprobado por Resolución CM N° 68/2022 y la Resolución SAGyP N° 178/2022, acorde las necesidades y lineamientos impartidos por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y según la disponibilidad que indique el titular de la Mesa Receptora de Escritos.

Que, en igual sentido, resulta atinado que el personal de la Mesa Receptora de Escritos colabore en el marco del “Protocolo de Resguardo Físico de Expedientes y Actuaciones Administrativas y Jurisdiccionales” aprobado por Resolución SAGyP N° 442/2023, acorde las necesidades y lineamientos impartidos por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y según la disponibilidad que indique el titular de la Mesa Receptora de Escritos.

Que finalmente, es conducente que el personal de la Mesa Receptora de Escritos colabore con la Dirección de Orientación Ciudadana en la atención en los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia, según la disponibilidad que indique el titular de la Mesa Receptora de Escritos y las necesidades y lineamientos impartidos por la Dirección de Orientación Ciudadana y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar que el personal de la Mesa Receptora de Escritos colabore y participe en el “Protocolo de Digitalización de Expedientes Jurisdiccionales del Poder Judicial de la CABA” aprobado por Resolución CM N° 178/2022 y en el “Protocolo de Resguardo Físico de Expedientes y Actuaciones Administrativas y Jurisdiccionales” aprobado por Resolución SAGyP N° 442/2023, acorde las necesidades y lineamientos impartidos por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y según la disponibilidad que indique el titular de la Mesa Receptora de Escritos.

Art. 2°: Autorizar que el personal de la Mesa Receptora de Escritos colabore con la Dirección de Orientación Ciudadana en la atención en los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia, según la disponibilidad que indique el titular de la Mesa Receptora de Escritos y acorde a las necesidades y lineamientos impartidos por la Dirección de Orientación Ciudadana y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Innovación, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional –y por su intermedio a la Dirección de Atención Ciudadana-, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, notifíquese a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; a la Mesa Receptora de Escritos; publíquese en la página de internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1196/2023**